

**INFORME DE COMISARIO A LA JUNTA GENERAL DE  
ACCIONISTA Y DIRECTORIO DE LA COMPAÑÍA  
DE TRANSPORTE TRANSPIBERSA S.A  
EJERCICIO ECONOMICO 2014**

En cumplimiento a lo estipulado en el Art. 279 de la ley de Compañías, y su reglamento codificado, se han efectuado procedimientos de control, dentro del marco del alcance de mi revisión que se explica más ampliamente en los párrafos que siguen, orientados a cumplir con las obligaciones y funciones de Comisario, pongo en consideración de los señores Accionistas, el presente informe sobre los Estados de Situación Financiera, correspondientes al ejercicio económico comprendido entre el 1 de Enero al 31 de diciembre de 2014. Los estados de Situación financiera son responsabilidad de la Administración y consiste en cumplir y expresar una opinión dentro del marco legal de las funciones de Comisario.

Como parte de esta revisión se efectuaron pruebas de cumplimiento con relación a las principales disposiciones y normas estatutarias, reglamentarias y resoluciones de la Junta de Accionistas y Directorio, con el objeto de verificar y examinar:

- a) El cumplimiento por parte de los Administradores de normas legales, estatutarias y reglamentarias, así como las resoluciones de la Junta General de Accionistas.
- b) Si la correspondencia, los libros de actas de Junta General, libro de acciones y accionistas, comprobantes y libros de contabilidad, se llevan y se conservan de conformidad con las disposiciones legales.
- c) He revisado El Estado de Situación Financiera, Estado de Resultado Integral, Estado de Cambio en el Patrimonio y Flujos de efectivo por el año terminado al 2014. Estos estados de Situación Financiera son responsabilidad de la Administración de la compañía. La revisión la realice de acuerdo a lo señalado en las Normas Internacionales de Información Financiera NIIF, que rigieron para la compañía a partir del año 2012, teniendo como fecha de transición el año 2011 de acuerdo a la resolución N°08.G.DSG.010 de 2008.11.2008, se estableció un cronograma de aplicación de NIIF, en tres grupos de compañías desde el 2010 hasta el 2012.  
Según resolución N° SC.JCI.CPAIFRS.G.11.010 del 11 de octubre de 2011, se expidió el Reglamento para la aplicación de las NIIF completas y NIIF para las PYMES, en consecuencia por normativa sus estados financieros deben ser preparados en base a NIIF completas o NIIF para PYMES según corresponda.
- d) Los procedimientos de los controles internos establecidos por la Compañía son adecuados.
- e) La compañía, cumplió como Agente de retención y Percepción de Impuesto a la renta y del valor agregado, así también como son todos los requerimientos informativos exigidos por la entidad reguladora de impuestos en el Ecuador, Servicio de Rentas Internas.
- f) En base a la revisión y otras pruebas efectuadas, no ha llegado a mi conocimiento ningún asunto con respecto a los procedimientos de control interno, cumplimiento de presentaciones de garantías por parte de los administradores, omisión de asientos en el orden del día de las Juntas Generales, propuestas de renovación de los administradores y denuncias sobre la gestión de los administradores, que hicieren pensar que deban ser informados a ustedes.

El resultado de mis pruebas no revelo situaciones que, en mi opinión se consideren incumplimientos por parte de la COMPAÑÍA DE TRANSPORTE TRANSPIBERSA S,A , con las disposiciones mencionadas en el párrafo primero, por el periodo de 01 de Enero al 31 Diciembre,2014. El Estado de Situación Financiera, Los Resultados Integrales, Evolución de Patrimonio y Flujos de Efectivo, presentan razonablemente en todos los aspectos significantes de acuerdo con Normas Internacionales de Información Financiera NIIFs, practicadas en el Ecuador.

Guayaquil, Marzo 27, 2015.

Atentamente,

  
Alicia M. Correa Silva  
CONTADOR REG. NAC.  
07800  
C.P.A ALICIA CORREA  
Reg.# 0.7800  
COMISARIA.